

ORDENANZA MUNICIPAL N° 408

Mariano Melgar, **04 MAR 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 28-02-2011.

VISTOS:

La Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 031-2011-GAT/MDMM propone la **aprobación** de una Ordenanza que contenga beneficios tributarios para los vecinos del Distrito.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° faculta a las Municipalidades a que mediante Ordenanza puedan crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de ellos, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que; conforme lo dispone el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 981, que modifica el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren; así como los montos insolutos en el caso de tasas y contribuciones.

Que, efectuado el análisis del Informe N° 031-2011-GAT/MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, se debe brindar las facilidades a todos los contribuyentes del distrito a efectos de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, concediendo beneficios tributarios.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, Código Tributario aprobado por D. S. N° 135-99-EF, Decreto Legislativo N° 776, Informe Legal N° 017-2011-GAJ, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, Beneficios Tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de Mariano Melgar, según las especificaciones siguientes:

- a) **CONDONACIÓN** de los intereses moratorios generados por Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Contribuciones, así como las multas originadas por no presentar la Declaración Jurada, obligación contenida en el Artículo 14° del D. Leg. 776; alcanzando dicho beneficio a los periodos comprendidos entre el año 1965 al año 2011.
- b) El Plazo para acogerse al beneficio tributario referido vence el día 31 de mayo del 2011.
- c) Los contribuyentes que se apersonen a la Gerencia de Administración Tributaria de manera voluntaria a pagar sus tributos y multas señaladas en el literal a) sin que medien Resoluciones de Determinación, Multa u Orden de pago, gozarán de la Condenación del 100% de los intereses moratorios y de la multa
- d) Los contribuyentes notificados con Resoluciones de Determinación, Multa u Orden de Pago gozarán de:

- d 1) La condonación del 100% de los intereses moratorios y/o de la multa cuando cancele el 30% del tributo adeudado dentro de los siguientes 20 días de notificada.
- d.2) Cuando cancele el 30% del tributo adeudado con fecha posterior a los 20 días de notificada, y efectúe la Declaración Jurada respectiva, la condonación estará sujeta a la siguiente escala:

MONTO DE DEUDA	CONDONACIÓN INTERESES MORATORIOS Y/O MULTA ADMINISTRATIVA
Hasta S/. 2 000.00	95%
Mas de S/. 2 000.00 a S/. 4 000.00	80%
Mas de S/. 4 000.00 a S/. 6 000.00	70%
Mas de S/. 6 000.00 a S/. 10 000.00	60%
Mas de S/. 10 000.00	50%



- e) Para acogerse éstos beneficios tributarios, el contribuyente deberá desistirse de los recursos impugnatorios que tuviera respecto de la deuda materia de acogimiento, y/o de los procesos judiciales en trámite.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Administración.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR,
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Maria Elena Carbijal Zevullos
Dra. Maria Elena Carbijal Zevullos
C.A.A. 2296
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR
Oscar Alberto Ayala Aranas
Oscar Alberto Ayala Aranas
ALCALDE